

BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad de oportunidades para la mujer dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2017

Primera .- Finalidad

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar y promocionar programas propuestos por mujeres que contribuyan a lograr una plena incorporación de las mismas a la vida política, económica, cultural y social, estimulando la realización de actividades que tengan como fin conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollados en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro por entidades privadas sin ánimo de lucro.

Segunda.- Objeto y periodo de ejecución de la actividad subvencionada

Objeto.- La presente convocatoria tiene como objeto eliminar las desigualdades de carácter social, económico y/o laboral existentes en el medio rural entre el hombre y la mujer, de manera que permita el avance social de ésta en la vida comunitaria.

Podrán ser objeto de subvención, siempre cumpliendo la finalidad y objeto de esta subvención, las siguientes modalidades:

1.- Mantenimiento (sólo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal) Entendiéndose por tales a título meramente orientativo gastos corrientes (ejemplo: teléfono, combustible, luz, etc), los propios del mantenimiento de la sede de la Asociación (arreglos menores del local, pintura...) que estén relacionados con la actividad de la asociación.

2.- Actividades y proyectos relativos a mujer tales como, a título orientativo, igualdad, dinamización asociativa...

Periodo de ejecución de la actividad: En las subvenciones concedidas podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2017.

Tercera: .- El importe total de la subvención a conceder no superará el 75% del programa/actividad subvencionable, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad la suma de las mismas no puede suponer más del 75% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Cuarta.- Beneficiarios /requisitos

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro que dispongan de un área de mujer u órganos específicos de mujeres y que realicen proyectos que se ajusten al objeto de la subvención y desarrollen su actividad en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Es requisito imprescindible que se encuentren inscritas en el Registro de asociaciones de la D.G.A.

Quinta.— Crédito presupuestario

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, asciende a la cantidad de 13.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2310.48001 del presupuesto para el año 2017

Sexta.- Solicitudes y documentación a aportar

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como **Anexo I** a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente en el programa mencionado en el punto f). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

a.- Declaración de otras ayudas o subvenciones. (**Anexo II**)

b.- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (**Anexo III**)

c.- Fotocopia compulsada del CIF.
d.- Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de asociaciones de la D.G.A.

e.- Copia compulsada de sus Estatutos.

Cuando ya obren en poder de la Comarca, los documentos indicados en los puntos c, d, y f, se pueden sustituir por un certificado del representante indicando que estos documentos no han variado.

f.- Programa explicativo a desarrollar indicando actividad concreta, número de participantes previsto, fecha y lugar de ejecución, presupuesto y financiación así como de otros ingresos que se prevean. (Anexo IV)

g.- En caso de que en el año 2016 la entidad no haya recibido subvención de esta comarca se presentará una breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

Séptima.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, calle Almogávares 51, 50.630 Alagón, y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Comarca.

Octava.- Procedimiento de instrucción y propuesta de Resolución

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio Comarcal de Bienestar Social de la Comarca.

Admitidas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se pasarán al órgano instructor que realizará un informe de evaluación de las mismas en el que se contemplarán tanto el examen de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases realizando una valoración técnica según los criterios recogidos en la base décima.

La evaluación definitiva de las solicitudes se realizará por una Comisión de valoración que a tal efecto se constituya y en la que existirá representación de todos grupos políticos. La valoración se realizará a la vista del expediente, que contendrá la propuesta-informe del técnico de área.

Propuesta de resolución provisional.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados a efecto de trámite de audiencia por plazo de diez días. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

Propuesta de resolución definitiva.- Instruido el procedimiento el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva expresando los aspectos anteriormente indicados.

La propuesta de resolución definitiva se notificará por el órgano instructor a los propuestos como beneficiarios a través del portal web de la Comarca.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Comarca, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Novena.- Resolución-

La resolución, dictada por el Presidente de la Comarca, contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y hará constar, en su caso, de manera expresa

y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, debiendo practicar la misma a todos los interesados.

En todo caso deberá constar el objeto de la subvención, nombre del beneficiario, identificación fiscal del mismo, puntuación obtenida en la valoración, importe de la subvención e importe a justificar, y todos aquellos datos no deducibles de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver vendrá marcado por el plazo marcado para la justificación de la subvención. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración de los proyectos y actividades presentadas, se agrupan en los siguientes puntos. Estableciéndose un máximo de 50 puntos por entidad.

Proyectos dirigidos a:

- 1.- Realización de acciones que favorezcan la inserción y continuidad de las mujeres en el mercado de trabajo.
- 2.- Acciones de sensibilización sobre la necesidad de compartir responsabilidades para compatibilizar la vida personal, familiar y laboral.
- 3.- Acciones de información y formación sobre las diferentes formas de prevención y atención de los casos de violencia contra las mujeres.
- 4.- Potenciar la realización de acciones coeducativas con el fin de educar a niños y niñas en el principio de igualdad de oportunidades.
- 5.- Realización de acciones innovadoras de formación cultural y ocupacional de las mujeres, teniendo en cuenta la apertura a la participación de las mujeres que promuevan mayor conocimiento en todos los aspectos de la vida local.
- 6.- Programas dirigidos a la promoción de las mujeres en general y, en especial, los dirigidos a resolver las carencias de las mujeres que se encuentran en situaciones desfavorecidas o en circunstancias diversas de vulnerabilidad social.
- 7.- Programas de sensibilización para superar las imágenes estereotipadas de mujeres y hombres y conseguir el cambio de comportamientos, actitudes, normas y valores que definen los roles de cada sexo.

En todas las modalidades, cuando el programa incluya viajes dentro de la Comunidad Autónoma serán gastos subvencionables el coste de autobús y las entradas a los lugares de interés socio –cultural.

Cuando se trate de viajes fuera de la Comunidad Autónoma sólo se subvencionará el coste de las entradas a los lugares de interés socio–cultural

a) Que los programas soliciten para:

- Mantenimiento 1 puntos
- Actividades (hasta 4 puntos):
 - o Viaje cultural 1 punto
 - o Comida, espectáculo, actuación, celebraciones.... 1 punto
 - o Cursos de temática adecuada a la convocatoria 2 punto

b) Adaptación del proyecto al objeto establecido en la convocatoria.

	NO	SI
PUNTUACIÓN	0	5

c) Carácter innovador del proyecto.

	NO	SI
PUNTUACIÓN	0	5

d) Que las **actividades** propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios, proporcional a la población del municipio donde se desarrolla:

	NO adecuado	SI adecuado
PUNTUACIÓN	0	5

e) Las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

	NO	SI
PUNTUACIÓN	0	5

f) Que la entidad solicitante se implique económicamente en las **actividades** propuestas en el proyecto

PORCENTAJE	10%	25%	45%	60%	75%
PUNTUACIÓN	1	2	3	4	5

g) Experiencia de colaboración con la Comarca y los municipios del territorio en desarrollo de programas de igualdad de oportunidades; relaciones de coordinación con los técnicos de servicios sociales en el ámbito territorial de desarrollo del programa y complementariedad a los servicios prestados por otras administraciones (de 1 a 10 puntos)

COLABORACIÓN/ COMPLEMENTARIEDAD	NO	1	2
PUNTUACIÓN	0	5	10

h) Otros factores complementarios:

- Relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige el riesgo a mujer en caso de no realizar la actividad solicitada. (de 1 a 5 puntos).
- Coherencia: la idoneidad de las actividades programadas respecto a las necesidades detectadas, los objetivos definidos, la disposición de medios y la metodología propuesta (de 1 a 5 puntos)

La valoración económica del sistema de puntuación vendrá determinada por el siguiente criterio: La asignación presupuestaria se dividirá entre el total de los puntos obtenidos entre todas asociaciones admitidas, así se obtendrá el valor económico de un punto. Para evitar problemas con decimales se redondeara a la baja. Una vez obtenido el valor económico del punto redondeado a la baja este se multiplicara por el total de puntos de cada asociación.

Undécima.- Control y seguimiento

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

- Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como **anexo V** de las presentes bases
- Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- Comunicar a la Comarca cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca.

- Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que, en su caso, pueda realizar la Comarca.

En cualquier momento la Comarca de la Ribera Alta del Ebro se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Duodécima. — Justificación para el cobro de la subvención

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca la Ribera Alta del Ebro los siguientes documentos justificativos del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a) o persona física, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada. (Anexo VI)

b) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3000 €; en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas u otros justificantes que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el **1 de enero y el 15 de noviembre de 2017**, debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario), por cuantía superior en un 25% al importe de la subvención concedida en relación con el programa/actividad subvencionada. La subvención se reducirá proporcionalmente a la cuantía no justificada.

En el caso en que la subvención se justifique con facturas de comidas de convivencia, éstas no superaran el 50% del importe concedido. Debiendo aportar documentos justificativos de otras actividades para justificar el resto.

d) Certificado emitido por el Secretario de la entidad en el que haga constar: (Anexo VII)

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

e) Memoria o programa de la actividad desarrollada, indicando al menos fechas de realización, lugar, número de asistentes, contenido de la actividad..etc.

Decimotercera. — Plazos de justificación

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 15 de noviembre del año 2017 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2017 . Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla

Transcurrido el plazo para justificar la ayuda sin haberse realizado debidamente la justificación, el Servicio Comarcal de Bienestar Social procederá a requerir al beneficiario para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la ayuda, apercibiéndole que en caso contrario, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda

Decimocuarta. — Aceptación de las bases

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas en sesión ordinaria del Consejo Comarcal celebrada el día 31 de mayo de 2017.

LA SECRETARIA

Anexo I

**SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA
DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER AÑO 2017**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad: _____ C.I.F. _____
Domicilio _____ Tf. _____
Población _____ C.P. _____
Nº de Socios _____
Nº de registro de Asociaciones de la D.G.A. _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Apellidos _____
Nombre _____ D.N.I. _____
Tf. : _____

PROYECTO

CUANTÍA SOLICITADA

_____	_____ €
_____	_____ €
_____	_____ €
TOTAL	_____ €

** La cuantía solicitada no puede superar el 75% del total del presupuesto.*

Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que se adjunta al presente anexo.

En _____ a _____ de _____ de 2017

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Sello y firma

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO.

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña, en calidad de
presidente o secretario de

DECLARA:

Que el programa/actividad
objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para
el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo:

Objeto de la ayuda:

Fecha de concesión.....:

Subvención concedida:

- ☐ No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo
proyecto / actividad.

Asimismo se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean
concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o
privado, a partir de la fecha de hoy.

En a de de 2017.

ANEXO III

Don, presidente
o representante legal de la entidad..... en nombre y
representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
..... que represento, no se tiene
pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad
Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni
obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

En a de de 2017.

Anexo IV: **ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCION 2017**

PROYECTO	Nº PART	COSTE TOTAL	APORTACION PARTICIPANTES	APORTACIÓN ASOCIACIÓN	OTRAS APORTACIONES (INDICAR ENTIDAD)	CUANTIA SOLICITADA
TOTAL						

Se debe aportar el programa desarrollado de la actividad .

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención 2017

Don/doña, en
calidad de presidente o secretario de,

DECLARA:

- 1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad, por un importe de euros, por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por Resolución de Presidencia de fecha
- 2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.
- 3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- 4.º Que comunicará al Centro de Servicios Sociales, de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 2017.

ANEXO VI

Don/doña,
en calidad de presidente o representante legal de.....

DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de euros con destino al siguiente programa/actividad dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Acción Social de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro , en materia de Igualdad de oportunidad es para la mujer, para el ejercicio 2017.

☐ Asimismo certifica que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de euro , en el nº de cuenta:
.....

En a de de 2017.

Fdo:

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3000 € deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Anexo VII

Don/doña, en
calidad de Secretario de la entidad

Certifica:

Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica, así
como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe
total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a
la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad:

Nº de factura

Fecha

Empresa

Importe:

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones/se han obtenido
las siguientes subvenciones:

.....

En a de de 2017.

Fdo: